

	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	CONTRATACION	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 1

**SEGUNDA PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRA VENTA RH200.7.4.18
(25)
SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ Y
CALDAS MEDICAS S.A.S**

Entre los suscritos: **WILSON DIDIER CARMONA DUQUE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.125.809, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS E.S.E**, con NIT 890.801.026-8 en su condición de Gerente cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 148 de marzo 21 de 2024, expedida por el Gobernador del Departamento de Caldas y debidamente posesionado mediante acta del 22 de marzo de 2024 y en lo sucesivo se llamará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra **CALDAS MEDICAS SAS**, persona jurídica, identificada con el NIT **890806147-3** con domicilio comercial en la ciudad de Manizales Carrera 24 N° 47-74, Barrio Lleras debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales, mediante la matrícula N° 28608 del 25 de mayo de 1983, representada legalmente por **FEDERICO VALENCIA TORO**, identificado con la cédula N° 1.053.862.343, y quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación , previa las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha octubre 24 de 2025, el Hospital suscribió contrato de compraventa RH200.7.4.18(25) con la Caldas Médicas S.A.S para la Compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) tomógrafo para el fortalecimiento del servicio de imágenes diagnósticas del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas E.S.E., con vigencia hasta 26 de febrero de 2026. **2)** Que dicho equipo ya se encuentra físicamente en las instalaciones del Hospital Felipe Suárez, pero por circunstancias atribuibles al contratante, la instalación y puesta en funcionamiento no se ha podido realizar hasta no se termine la ampliación de carga de la subestación eléctrica del Hospital Departamental Felipe Suarez **3)** Que el día veintiséis (26) de febrero de 2026, las partes suscribieron una prórroga al contrato de compraventa No. RH200.7.4.18 (25), extendiendo su plazo de ejecución hasta el veintisiete (27) de abril de 2026, con el propósito de culminar las obras de ampliación de carga de la subestación eléctrica y demás adecuaciones requeridas para la correcta instalación del equipo. **4)** Que mediante comunicación formal, EL CONTRATISTA solicitó una nueva prórroga del plazo contractual, argumentando que, a la fecha, el HOSPITAL no ha culminado las obras civiles y eléctricas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del tomógrafo, situación que impide el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo inicialmente previsto **5)** Que, de conformidad con los principios de la

Revisó Doctor Felipe Hernando Cubillos Soto
Asesor jurídico de Contratación

Dirección: Calle 3ª N°. 9 A- 21. Salamina Caldas.

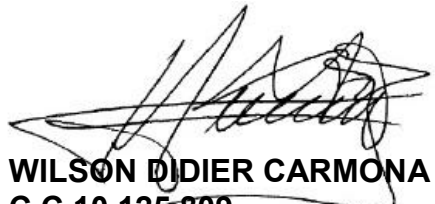
Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co

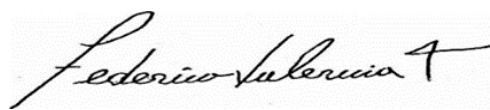
E-mail: contratación@esefelipesuarez.gov.co

	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	CONTRATACION	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 2

SEGUNDA PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRA VENTA RH200.7.4.18 (25)

contratación estatal, en especial los de economía, responsabilidad y equilibrio contractual, resulta procedente adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, evitando la generación de perjuicios para las partes y asegurando la correcta inversión de los recursos públicos **6)** Que la prórroga del plazo contractual no implica modificación del objeto ni del valor del contrato, sino que obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, en condiciones técnicas idóneas para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas **7)** Que de conformidad con el artículo 54 de la Resolución N° 136 de 04 de noviembre de 2014, Manual General de Contratación el plazo inicial de los contratos podrá prorrogarse siempre que la necesidad o conveniencia así lo determinen **8)** Que es deber de esta gerencia, velar por la adecuada ejecución de los contratos por lo tanto no encuentra impedimento alguno para aceptar dicha solicitud. Por lo anteriormente descrito se suscribe la presente modificación la cual consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el contrato RH200.7.4.18 (25) suscrito el 24 de octubre de 2025 con Caldas Médicas S.A.S. para la compra venta, instalación y puesta en funcionamiento de un Tomógrafo para el fortalecimiento del servicio de imágenes diagnósticas del Hospital Felipe Suárez, para lo cual se modifica la cláusula cuarta: **DURACION.** La cual quedará: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 27 de junio de 2026. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas, cláusula décima sexta del contrato principal, de manera que cubran el nuevo plazo de ejecución. **TERCERA:** Las demás estipulaciones del contrato de compra venta RH200.7.4.18 (25) suscrito el 24 de octubre de 2025, que no hayan sido modificadas así como las de su esencia y naturaleza conservan plena validez y vigencia. **CUARTA:** Las modificaciones al presente contrato surtirán efectos a partir de la fecha de su expedición. Para constancia se firma en Salamina a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.


WILSON DIDIER CARMONA D
C.C 10.125.809
Gerente
El Hospital


FEDERICO VALENCIA TORO
C.C 1.053.862.343
Representante legal Caldas Médicas
El Contratista

Revisó Doctor Felipe Hernando Cubillos Soto
Asesor jurídico de Contratación

Dirección: Calle 3ª N°. 9 A- 21. Salamina Caldas.

Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co

E-mail: contratación@esefelipesuarez.gov.co